



ORDEN DE 11 DE AGOSTO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

Mediante la Orden de 25 de febrero de 2016, de la Consejería de Educación, se convocan en régimen de concurrencia competitiva subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, cuyo extracto fue publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» nº 43, de 3 de marzo de 2016, (BDNS Identif.: 301709).

En el apartado duodécimo.3 de la citada orden se establece que la distribución entre las diferentes aplicaciones presupuestarias de la cuantía total máxima de cada convocatoria, tendrá carácter estimativo, conforme al artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se precisa que una vez finalizado el reparto, y con anterioridad a la propuesta de concesión de la subvención, se reajustarán los créditos para que se sitúen en la partida presupuestaria que corresponda por razón de la naturaleza jurídica del organismo o entidad solicitante.

Con fecha 16 de junio de 2016 se reunió la comisión de valoración, emitiendo acta en la que se recoge el orden de prelación de los proyectos. La distribución de créditos por organismos beneficiarios recogida en el acta diverge de la distribución establecida en la convocatoria, por lo que se debe proceder a su reajuste mediante la modificación del apartado cuarto.1 de la orden de convocatoria.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en las disposiciones reguladoras de la subvención, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Modificación de la Orden de 25 de febrero de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Se modifica el apartado cuarto.1 de la Orden de 25 de febrero de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en los siguientes términos:

«1. La cuantía de las subvenciones para los proyectos de investigación se estructura en tres apartados en razón de la naturaleza jurídica del solicitante:

- a) Universidades Públicas: con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.467B04.74011.
- b) Organismos recogidos en el apartado tercero, letras b), c), d), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.467B04.74332.
- c) Universidades privadas sin ánimo de lucro y fundaciones de ámbito sanitario, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.467B04.7803K.

La dotación presupuestaria por aplicaciones y anualidades es la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2016	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018	TOTAL
07.04.467B04.74011	185.400 €	2.673.070 €	2.673.070 €	5.531.540 €
07.04.467B04.74332	18.600 €	284.930 €	284.930 €	588.460 €
07.04.467B04.7803K	0 €	0 €	0 €	0 €
TOTAL	204.000 €	2.958.000 €	2.958.000 €	6.120.000 €»



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Valladolid, a 11 de agosto de 2016



EL CONSEJERO

Fdo.: Fernando Rey Martínez